

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 5 de Julio de 2023 a las 03:04:00 pm

El documento OFICIO Nro 248 del 10-05-2021 de JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-378-6-10773 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 378-87198

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-378-1-59393

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

TURNO 2023-378-6-10773.

MATRICULA 378-87198.

EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 378-87198 ES INEXISTENTE, POR ENCONTRARSE JURÍDICAMENTE CERRADO ART. 8 LEY 1579 DEL 2012, SE CERRO POR DIVISIÓN ESCRITURA 3023 DEL 28-12-2007 NOTARIA 4A. DE PALMIRA, CORRESPONDIÉNDOLE A LA DEMANDADA LA MATRICULA 378-156356, FAVOR ACLARAR SU OFICIO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 5 de Julio de 2023 a las 03:04:00 pm



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

88147

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

NOTIFICACION PERSONAL

La guarda de la fe pública

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 248 del 10-05-2021 de JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA

RADICACION: 2023-378-6-10773

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
PALMIRA - NIT: 899999007-0  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 27 de Junio de 2023 a las 10:04:12 am

**3616463**

No. RADICACIÓN: **2023-378-6-10773**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
OFICIO No.: 248 del 10/05/2021 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA

**MATRICULAS: 378-87198**

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	24.600 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION\_C\_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 4448980002 FECHA:

27/06/2023 VALOR PAGADO: \$25.100 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR DERECHOS: \$24.600

Conservación documental del 2% \$ 500

**VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 25.100**

Usuario: 94284

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
NIT: 899999007-0 PALMIRA  
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 27 de Junio de 2023 a las 10:04:26 am

**3616464**

No. RADICACIÓN: **2023-378-1-59393**

Asociado al turno de registro: 2023-378-6-10773

MATRICULA: **378-87198**

**NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION\_C\_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 4448980002 FECHA: 27/06/2023

VALOR PAGADO: \$20.300 VALOR DOC.: \$45.400

**VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.300**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 94284



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Palmira, mayo 10 de 2021

OFICIO No.248

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS Y PRIVADOS DE PALMIRA**

[documentosregistropalmira@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistropalmira@supernotariado.gov.co)

**REF: EJECUTIVO M.P**

**DEMANDANTE: SUMOTO S.A. NIT 800-235-505-9**

**APODERADO: DRA. CAROLINA PENILLA REINA**  
[carolinapenilla@hotmail.com](mailto:carolinapenilla@hotmail.com)

**DEMANDADOS: JARRIZON ISAAC CEDIEL QUEVEDO**  
C.C. No. 1.113.538.716  
**BLANCA MARIA QUEVEDO ARCOS**  
C.C. No. 29.345.577

**RADICACION: 765204003006-2021-00007-00**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico que por auto de la fecha, dictado en el asunto de la referencia, este juzgado decretó el embargo y Secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada **BLANCA MARIA QUEVEDO ARCOS**, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.345.577, identificado con la matricula inmobiliaria número 378-87198 de la oficina de instrumentos públicos de Palmira Valle.-

Se comunica lo decidido al señor Registrador(a) o quien haga sus veces, para que proceda a inscribir la medida y acostar de la parte interesada expedir el respectivo certificado de tradición.-

Atentamente,

**CLARA LUZ ARANGO ROSERO**  
Secretaria

Firmado Por:

**CLARA LUZ ARANGO ROSERO**

**SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5fc3a24ffb0e2c44250e41d1617b5bf832482b161dd317659a11690765a5e27**

Documento generado en 13/05/2021 02:01:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**